



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO: Sesión Ordinaria, celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las siete horas y treinta, minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y a tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO I)** Que el artículo 107 del Código Municipal, establece que los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un Auditor Externo para efecto de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. **II)** Que con el objeto de dar cumplimiento a la ley y actuar con mayor objetividad en la realización de las funciones y en general de la administración municipal es pertinente contratar una Auditoría Externa Especial Financiera, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Contratar persona natural o jurídica para la realización de Auditoría Externa Especial Financiera, para los periodos contables comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; en consecuencia se instruye a la UACI que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de los servicios de Auditoría Externa Especial Financiera. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de La Unión, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del



Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS:** 1) EZEQUIEL MILLA GUERRA, con Documento Único de Identidad número: cero uno cuatro dos ocho nueve cuatro nueve guion seis y Número de Identificación Tributaria: nueve seis seis tres guion uno cero cero nueve siete cuatro guion cero cero uno guion seis; en representación de la Alcaldía Municipal; 2) NORMA CECILIA CANALES DE MAJANO, con Documento Único de Identidad número: cero uno ocho cuatro cinco dos siete dos guion cuatro y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion uno seis cero nueve seis cero guion cero cero uno guion cero; en representación del Ministerio de Educación; 3) LEONARDO CASTILLO VENTURA, con Documento Único de Identidad número: cero cero nueve ocho cuatro tres tres seis guion seis y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno cero cero cinco siete dos guion cero cero uno guion dos, en representación del Ministerio de Salud; 4) FLOR DE MARÍA VILLEGAS VENTURA, con Documento Único de Identidad número: cero cero cuatro siete siete cero cero dos guion uno y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion cero tres cero uno siete dos guion uno cero uno guion cero; en representación de la comunidad; 5) ESTHER MARINA SÁNCHEZ GUEVARA, con Documento Único de Identidad número: cero dos siete cero dos uno uno cinco guion ocho y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion uno ocho cero uno ocho cuatro guion uno cero dos guion seis en representación de la comunidad; y, 6) JENNIFFER MARCELA REYES CRUZ, con Documento Único de identidad número: cero cuatro cinco ocho siete cuatro tres uno guion tres y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion uno uno uno nueve uno guion uno cero uno guion tres; en representación de la comunidad. En calidad de **SUPLENTE:** 1) LEYDY PATRICIA GONZÁLEZ REYES, con Documento Único de Identidad número: cero uno cuatro dos ocho siete ocho ocho guion cuatro y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion dos cuatro cero siete ocho dos guion uno cero dos guion cuatro, en representación de la Alcaldía Municipal; 2) AURA ELENA MARTÍNEZ BRAVO, con Documento Único de Identidad número: cero uno seis siete cuatro cero ocho tres guion ocho y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero cuatro guion dos nueve cero ocho seis ocho guion uno cero uno guion ocho; en representación del Ministerio de Educación; 3) MAURICIO MEDINA, con Documento Único de Identidad número: cero cero siete cero siete uno dos seis guion



cuatro y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero cuatro guion uno uno cero cuatro siete cinco guion uno cero uno guion siete, en representación del Ministerio de Salud; 4) EVER JOSUE SANCHEZ CRUZ, con Documento Único de identidad número: cero cuatro uno nueve dos siete uno cuatro guion ocho y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion dos cero uno uno ocho nueve guion uno cero uno guion uno; en representación de la comunidad; 5) CARLOS RENE VALLECILLOS MARTINEZ, con Documento Único de identidad número: cero cinco dos uno siete ocho cinco dos guion cuatro y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion cero siete uno dos nueve cinco guion uno cero uno guion seis; en representación de la comunidad; y, 6) ELVIS STEVEN BAUTISTA FERMAN, con Documento Único de identidad número: cero cinco cuatro cero tres tres ocho dos guion siete; y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho guion cero nueve uno uno nueve seis guion uno cero uno guion dos; en representación de la comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. COMUNI QUESE. **Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de que el día dieciséis de junio de 2016, se llevó a cabo la Asamblea General, para elegir a los integrantes de la comisión de la carrera administrativa municipal en representación de los empleados, de conformidad al artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el que establece que la comisión estará integrada por un representante del Concejo, el Alcalde y su representante, un representante de los servidores públicos municipales, de los niveles de dirección y técnico, y un representante de los servidores publico municipales de los niveles de soporte administrativo u operativo, POR TANTO este Concejo **ACUERDA:** Aprobar la nueva integración de la comisión municipal de conformidad a los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estará integrada de la manera siguiente: Señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, Dra. Leydy Patricia González Reyes como suplente del Alcalde; como representantes del Concejo: señor a Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal y como suplente Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; representante de los niveles de dirección y técnico: como propietaria Angélica María Lazo Castellanos, y como suplente Aracely del Carmen Arias de Molina; de los niveles de soporte administrativo y operativo: como propietario Jocia Alexiomar Mejía Herrera y como suplente el señor José Wilfredo Fuentes Portillo. COMUNIQUESE.



Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO CUATRO: Vista la renuncia voluntaria presentada por el empleado SALVADOR REYES LUNA, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Planta de Tratamiento, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al empleo que ostenta en esta municipalidad a partir del día treinta y uno de julio de 2016, por razones personales, solicitando además la prestación económica a que tiene derecho en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal; POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales, municipales y en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado SALVADOR REYES LUNA, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Planta de Tratamiento, renuncia que surtirá efectos a partir del día treinta y uno de Julio de 2016. **2)** Incluir en el proyecto de presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal, la partida presupuestaria, para cubrir la prestación por renuncia, solicitada por el empleado en mención; para tal efecto se instruye a la Unidad Jurídica, para que en coordinación con Recursos Humanos, soliciten al Ministerio de Trabajo el Cálculo de la prestación que por renuncia le corresponde al empleado e informe al Concejo al respecto.. **COMUNIQUESE.**

Con nueve votos a favor y una abstención por parte de la octava regidora propietaria Ruth Yaneth Flores de Macay, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: a)** Contratar por servicios profesionales al Dr. Julio José Luna Turcios, como Medico Asignado a la Clínica del Mercado Municipal, por cuatro horas diarias, es decir de las ocho a las doce horas de lunes a jueves; y los viernes en el mismo horario en del Cantón Loma Larga, por un periodo que comprende del primero de Agosto de 2016 al 31 de julio de dos mil diecisiete; quien devengará en concepto de honorarios, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00). **b)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente. **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de fondo FODES 75%, las siguientes erogaciones: **1)** Erogar la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$9,000.00), para cancelar a JOSE ERNESTO MARAVILLA, el suministro de 60 uniformes deportivos, correspondientes al



proceso de apoyo a la liga de futbol macho, del municipio de La Unión.. 2) Erogar la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,800.00), para cancelar a BERNARDA PATRICIA ROGEL DE SORTO, por el suministro de 60 balones de futbol, correspondientes al proceso de apoyo a la liga de futbol macho, del municipio de La Unión; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón La Quesadilla, de este Municipio, mediante la cual, solicita el apoyo de esta municipalidad, en el sentido de proporcionarles materiales para la construcción de una cocina Bodega en la Comunidad, y considerando que al apoyar a la referida Asociación, se estaría beneficiando a la comunidad en general, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Apoyar a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón la Quesadilla, de este Municipio, en el sentido de proporcionarles los siguientes materiales: 50 tubos estructurales 4x2 galvanizados, 7 tubos estructurales 4x4 galvanizados, 50 láminas de 5 metros calibre 16, 9 capotes, 800 tornillos de 1 pulgada y 400 tornillos de $\frac{3}{4}$ de pulgada, para la construcción de cocina bodega en la Comunidad del Cantón La Quesadilla; en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para adquirir los bienes antes detallados. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO:** Considerando que en ocasiones el Alcalde Municipal, se ausenta de sus oficinas administrativas para atender misiones oficiales fuera o dentro del municipio y con el objeto de dar una mejor atención en los servicio municipales, es necesario delegar la dirección de determinada funciones con la facultades para que se firme a su nombre, funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo; por tanto, en uso de su facultades constitucionales y en base al artículo 50 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA:** Delegar en los funcionarios: José la Cruz García, Segundo Regidor Propietario y Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria, la firma de auténticas de Certificaciones de documentos emitidos por el Registro del Estado Familia y/u otras dependencias de esta municipalidad y la firma de las cartas de ventas, autorizadas por esta alcaldía, a partir del uno de agosto de 2016. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE:** Considerando que se ha hecho la Integración del Comité Local de Derechos de la Niñez y adolescencia, del cual se hará la presentación publica el día 18 de agosto de 2016, por medio de un



evento público que se realizará en el parque de la Familia y para lo cual es necesario adquirir y /o contratar bienes y/o servicios, por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:**

1) Instruir a la UACI, para que realice proceso de Ley correspondiente para adquirir y/o contratar los siguientes bienes y/o servicios: 12 camisas tipo polo, color blancas, para identificación del Comité Local de Derechos de la Niñez y adolescencia del Municipio de La Unión y un banner de 1 metro de alto x 3 metros de ancho, alusivo al evento. **2)** Se autoriza al encargado de presupuesto, hacer las reprogramaciones presupuestaria en caso de ser necesario. **3)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los bienes y o servicios antes detallados; el gasto se comprobará como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE.** Con nueve votos a favor y un votos salvado por la Concejala Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque se han hecho observaciones de que los uniformes sean con el nombre de la Alcaldía municipal, porque son fondos municipales, no politizados, se acordó:

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Visto el perfil técnico para el TORNEO CLAUSURA DE BALONCESTO 2016, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para el TORNEO CLAUSURA DE BALONCESTO 2016, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; aprobar el monto por OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$8,178.00), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. **b)** Se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios, para la ejecución del proyecto; **c)** Se autoriza hacer las reprogramaciones presupuestarias necesarias. **d)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, Ricardo Antonio Viera Flores, primer Regidor y José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal; también se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.** Se hace costar que en el acuerdo anterior los señores Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, manifestaron que estaban de acuerdo en aprobar el perfil, siempre y cuando los uniformes que se elaboren para el torneo lleven el nombre institucional de la Alcaldía Municipal



SESENTA Y NUEVE

no el nombre del Alcalde. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas y cuarenta minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlón Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar.
Secretaria Municipal.